

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
 URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



TIPO DE LICENCIA: **OBRA NUEVA**

No. de Licencia:	0362	No de Expediente:	DDUCC 20-0204
Fecha de Autorización:	22 DIA	05 MES	2020 AÑO

VIGENCIA DE: **22 DE MAYO DE 2020** A **22 DE MAYO DE 2021**

DATOS DEL PROPIETARIO
 NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO

REGION:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
[REDACTED]				[REDACTED]

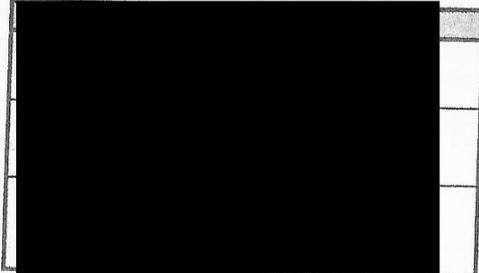
NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
P.BAJA		1,079.33	ÁREA DE SERVICIO: LOBBY CON ÁREA DE RECEPCIÓN, ÁREA ADMINISTRATIVA-BODEGA, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO. ÁREAS DE CIRCULACIÓN: 2 ÁREAS DE ELEVADOR Y 2 CUBOS DE ESCALERAS. 6 DEPARTAMENTOS: CADA UNO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: ÁREA DE ACCESO, BAÑO, RECAMARA, ÁREA DE LAVADO, SALA, COCINA, COMEDOR, RECAMARA CON BAÑO-VESTIDOR Y TERRAZA. CUENTA CON 18 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
1.NIVEL		1,079.33	ÁREA DE SERVICIO: CUARTO DE MANTENIMIENTO. ÁREAS DE CIRCULACIÓN: 2 ÁREAS DE ELEVADOR Y 2 CUBOS DE ESCALERAS. 6 DEPARTAMENTOS: CADA UNO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: ÁREA DE ACCESO, BAÑO, RECAMARA, ÁREA DE LAVADO, SALA, COCINA, COMEDOR, RECAMARA CON BAÑO-VESTIDOR Y TERRAZA.
2.NIVEL		1,079.33	ÁREA DE SERVICIO: CUARTO DE MANTENIMIENTO. ÁREAS DE CIRCULACIÓN: 2 ÁREAS DE ELEVADOR Y 2 CUBOS DE ESCALERAS. 6 DEPARTAMENTOS: CADA UNO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: ÁREA DE ACCESO, BAÑO, RECAMARA, ÁREA DE LAVADO, SALA, COCINA, COMEDOR, RECAMARA CON BAÑO-VESTIDOR Y TERRAZA.
SUP. TOTAL (M ²)	3,237.99		USO AUTORIZADO: TURISTICO-HABITACIONAL SUP.TOTAL DEL PREDIO: 2,984.73 M²

NORMATIVIDAD

CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DE LA REGION DENOMINADA CORREDOR CANCUN-TULUM, PUNTO DE LA COMISION OFICIAL DEL ESTADO DE Q. ROO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Cns8 (CORREDOR TURISTICO)

COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO (C.O.S.):	---	SUPERFICIE MINIMA (M ²):	---
COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO (C.U.S.):	---	NIVEL:	---
DENSIDAD:	---	METROS:	---



OBSERVACIONES:

*SERÁ RESPONSABLE EL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS ASPECTOS DE SALUBRIDAD Y CALIDAD DE LA INSTALACION SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIRLO QUE SE LE INDICA Y DEBE RESPONSABILIDAD EN LA CARGA AL MANTO FREATICO, SE HARÁ ACREDITAR LA SANCION CORRESPONDIENTE.

26 MAYO 2020

ING. JESUS HERNANDEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA
 REGISTRO: P.R.O-TU-IN-03

ING. ENRIQUE JAYDEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

ING. GONZALO MEDIERO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. GONZALO MEDIERO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

VERSIÓN PÚBLICA

VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA:

ANTECEDENTES:

CONDICIONANTES:

- *LA PRESENTE LICENCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- *ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL.
- *ESTA LICENCIA NO TIENE VALIDEZ Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INICIAR TODO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA MISMA DIRECCIÓN.
- *NO SE PERMITE INVASIÓN ALGUNA A LA VIA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.
- *AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA, DEBERÁ TRAMITAR TERMINACIÓN DE OBRA Ó PRÓRROGA ÚNICA.
- *SOLO SERÁ AVALADOS LOS M² QUE SEÑALA LA PRESENTE LICENCIA, CUALQUIER MODIFICACION AL PROYECTO APROBADO Y/O CAMBIO AL GIRO AUTORIZADO REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN Y LICENCIA RESPECTIVA
- * ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
- *LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROMOVER.
- *ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGIMEN NACIONAL Y NORMATIVAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DEPENDIENDO DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE CREADORES A LAS SANCIONES A LA MATERIA POR INCUMPLIMIENTO.
- *CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES, OTRA CAUSA PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO Y A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.
- *LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DEBERAN CONTAR CON UN REGIMEN QUE MINIMICE IMPACTOS AMBIENTALES HACIA FLORA, FAUNA Y FORMACIONES GEOLOGICAS.
- *LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y/O RECREATIVAS ESTARAN SUJETAS A ESTUDIOS GEOLOGICOS ESPECIALES QUE DETERMINEN LAS AREAS Y HORARIOS DE ACTIVIDADES, ASI COMO LA CARGA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA.
- *EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TURISTICOS, SE DEBERAN MANTENER LOS ECOSISTEMAS EXCEPCIONALES TALES COMO FORMACIONES ARRECIFALES SELVAS SUPERENNIALES, MANGLARES, CENOTES Y CALETAS, ENTRE OTROS; ASI COMO LAS POBLACIONES DE FLORA Y FAUNA INDICADAS EN LA NOM 059.
- *EN LAS ACTIVIDADES Y DESARROLLO TURISTICOS, CON EL CUIDADO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACION DEL AREA NO DESMONTAR LA VEGETACION DE LOS DUEÑOS DEL DESARROLLO O RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. EN CASO DE NO CUMPLIR DICHA OBLIGACION, SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE EN LA MATERIA.

VERSIÓN PÚBLICA